BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Nombramiento de Secretario particular de Alcaldía como personal eventual de confianza para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-1098

### Negociado. Secretaría General

Acuerdo Plenario revocación dedicaciones de los Sres. Concejales Salas Cortés y Del Moral Del Moral. BOP-2019-1094

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Edicto Alcaldía del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre 2019, zona 1 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma. BOP-2019-1090

### Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio. Noviembre 2018. BOP-2019-1082

Aprobado el Padrón Casa Hogar. Enero 2019. BOP-2019-1083

Aprobado el Padrón Comedor C. Ocupacional. Enero 2019. BOP-2019-1084

Aprobado el Padrón Escuela Infantil. Enero 2019. BOP-2019-1085

Aprobado el Padrón de Mercado de Abastos. Enero 2019. BOP-2019-1086

Aprobado el Padrón OVP Mercadillo. Diciembre 2018. BOP-2019-1087

Aprobado el Padrón Purísima Concepción. Enero 2019. BOP-2019-1088

## AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

### Secretaría General

Solicitud de trámite de calificación ambiental. BOP-2019-850

## AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Rectificación de error material en la Oferta de Empleo Público para el año 2019. BOP-2019-1089

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN

### Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva del expediente núm. 2/19 de modificación de créditos. BOP-2019-1099

Aprobación inicial del expediente núm. 19/2019 de modificación de créditos. BOP-2019-1100

### Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2019. BOP-2019-1107

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2019 BOP-2019-1108

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de Tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente "Puzzlle", referente al mes de enero de 2019. BOP-2019-1096

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2019-53-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial del "I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Martos". BOP-2019-841

**AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA)**

Resolución aprobando bases para creación de bolsa de empleo de asesores letrados para el Ayuntamiento de Pájara. BOP-2019-857

## MINISTERIOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla**

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-5019/2015. BOP-2019-838

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 241/2018. BOP-2019-853

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)**

Elecciones Generales. Relación de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral. BOP-2019-1159

## ANUNCIOS NO OFICIALES

**COMUNIDAD DE REGANTES "ALGIBEJO", DE ALCAUDETE (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria el 31 de marzo de 2019. BOP-2019-1048

**COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).**

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 29 de marzo de 2019. BOP-2019-806

cve: BOP-2019-53-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/1098** *Nombramiento de Secretario particular de Alcaldía como personal eventual de confianza para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

**Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que con fecha 13 de Marzo de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se reproduce.

El Art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.-El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.-El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.-Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del EBEP (Ley 7/2007) que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Vista la Resolución de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se cesa a don JORGE CAMPOS FERNÁNDEZ, como secretario particular de alcaldía, y atendiendo al acuerdo plenario de fecha 30 de Junio de 2015, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular, se aprobó que existirá un Secretario Particular de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 25.200 euros, retribución que se mantiene en la bases de ejecución de presupuesto del 2019.

cve: BOP-2019-1098
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

*Primero.*-Nombrar a don José Antonio Oria Garzón, NIF 53595199R, personal eventual de confianza como Secretario Particular de Alcaldía, con efectos del día 13 de marzo de 2019, con las retribuciones brutas anuales recogidas en el acuerdo plenario (25.200 euros).

*Segundo.*-Este nombramiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero.*-Trasládese su contenido al interesado, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2019-1098
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)
### NEGOCIADO. SECRETARÍA GENERAL

**2019/1094** *Acuerdo Plenario revocación dedicaciones de los Sres. Concejales Salas Cortés y Del Moral Del Moral.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

Que Pleno del Ayuntamiento de Andújar, en sesión extraordinaria de fecha 12 de Marzo de 2019, aprobó revocar las dedicaciones conferidas al Sr. Salas Cortés y al Sr. Del Moral Del Moral con efectos desde la adopción del acuerdo y otorgar dedicación exclusiva a don Juan Lucas García Cámara con importe de 25.200 euros distribuidos en 14 mensualidades y dedicación parcial a doña Alma M.ª Cámara Ruano con importe de 18.000,36 euros distribuidos en 14 mensualidades con efectos desde la adopción del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2019-1094
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2019/1090** *Edicto Alcaldía del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre 2019, zona 1 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.*

**Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre 2019 zona 1 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SO.MA.JA.SA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en C/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1090
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1082** *Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio. Noviembre 2018.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos AYUDA A DOMICILIO. NOVIEMBRE 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

cve: BOP-2019-1082
Verificable en https://bop.dipujaen.es

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1082
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1083** *Aprobado el Padrón Casa Hogar. Enero 2019.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos CASA HOGAR. ENERO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-1083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1084** *Aprobado el Padrón Comedor C. Ocupacional. Enero 2019.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos COMEDOR C .OCUPACIONAL. ENERO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

cve: BOP-2019-1084
Verificable en https://bop.dipujaen.es

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1084
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1085** *Aprobado el Padrón Escuela Infantil. Enero 2019.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos ESCUELA INFANTIL. ENERO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-1085
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1085
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1086** *Aprobado el Padrón de Mercado de Abastos. Enero 2019.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos MERCADO ABASTOS. ENERO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-1086
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1086
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1087** *Aprobado el Padrón OVP Mercadillo. Diciembre 2018.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 7 de marzo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos OVP PUESTOS MERCADILLO. DICIEMBRE 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

cve: BOP-2019-1087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
### TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2019/1088** *Aprobado el Padrón Purísima Concepción. Enero 2019.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos PURÍSIMA CONCEPCIÓN. ENERO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-1088
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1088
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

### SECRETARÍA GENERAL

**2019/850** *Solicitud de trámite de calificación ambiental.*

**Edicto**

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

**Hace saber:**

Que solicitada por don Juan Manuel Camacho López y otros, con D.N.I. nº 31259444-Y, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Orange Espagne, S.A.U. para el ejercicio de la actividad "Instalación de una estación base de telefonía móvil", en el Polígono 3, Parcela 386 del término municipal de Bedmar, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo III, epígrafe 13.57 del Decreto Ley 5/2014 que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita Calificación Ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Bedmar y Garcíez, a 27 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

cve: BOP-2019-850
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2019/1089** *Rectificación de error material en la Oferta de Empleo Público para el año 2019.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 11/02/2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019.

Que esta oferta de empleo público se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de fecha 12/03/2019.

Y que en el edicto publicado existe un error material, concretamente en la oferta de empleo público ordinaria, personal funcionario,

*Donde dice:*

| GRUPO/ SUBGRUPO | ESCALA / SUBESCALA | NÚM. VACANTES | DENOMINACIÓN | SISTEMA DE ACCESO |
|---|---|---|---|---|
| C1 | Admón. Especial / Servicios especiales | 2 | POLICÍA LOCAL | Concurso oposición |

*Debe decir:*

| GRUPO/ SUBGRUPO | ESCALA / SUBESCALA | NÚM. VACANTES | DENOMINACIÓN | SISTEMA DE ACCESO |
|---|---|---|---|---|
| C1 | Admón. Especial / Servicios especiales | 2 | POLICÍA LOCAL | Oposición |

Huelma, a 12 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2019-1089
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN
### INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

**2019/1099** *Aprobación definitiva del expediente núm. 2/19 de modificación de créditos.*

**Edicto**

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/19, en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, por importe de 350.000 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30-1-2019 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- *Capítulo 4.*-Transferencias corrientes: 350.000 €

BAJAS DE CRÉDITO

- *Capítulo 4.*-Transferencias corrientes: 350.000 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 11 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2019-1099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN
### INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

**2019/1100** *Aprobación inicial del expediente núm. 19/2019 de modificación de créditos.*

**Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 11-3-2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 19/19 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, mediante Crédito Extraordinario financiado con Bajas de Crédito, por importe de 202.500'00 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 13 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2019-1100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN
### NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

**2019/1107** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2019.*

**Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019,

**Hace saber:**

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2019, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Abril al 31 de Mayo de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-1107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 13 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación., MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2019-1107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN
### NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

**2019/1108** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2019*

**Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2019, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Abril al 31 de Mayo de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, MANUEL

cve: BOP-2019-1108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2019-1108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/1096** *Aprobado el Padrón de Tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente "Puzzlle", referente al mes de enero de 2019.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución aprobando el siguiente Padrón:

| FECHA RESOLUCIÓN | CONCEPTO TRIBUTARIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 12/03/2019 | TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE" | ENERO 2019 | 3.137,40 € |

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El Padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 13 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-1096
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2019/841** *Aprobación inicial del "I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Martos".*

**Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019 prestó aprobación inicial del "I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Martos", disponiendo la apertura de un periodo de información pública durante 15 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para que los interesados tengan derecho a expresar observaciones y/u opiniones, alegaciones y/o sugerencias al citado Plan, estando el expediente a su disposición en el Área de Igualdad (Centro de Información de la Mujer) del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna alegación, sugerencia u observación, se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente.

Martos, a 27 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-841
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA)

**2019/857** *Resolución aprobando bases para creación de bolsa de empleo de asesores letrados para el Ayuntamiento de Pájara.*

**Anuncio**

Por el que se hace de público conocimiento, que por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal nº 431/2019, de fecha 04 de febrero, referente a la convocatoria por el sistema de concurso – oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo de Asesores Letrados para el Ayuntamiento de Pájara.

En los Tablones de Edictos Municipales, en la página Web del Ayuntamiento www.pajara.es, y en el Tablón electrónico de anuncios, que se corresponde a la siguiente dirección url: http://www.pajara.es/index.php/ayuntamiento/tablondeanuncios, se publican íntegramente las Bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para la creación de una Bolsa de Empleo de Asesores Letrados del Ayuntamiento de Pájara, con el objeto de cubrir las plazas o puestos vacantes que se generen en el Ayuntamiento de Pájara, u otras Administraciones de la isla de Fuerteventura con las que exista convenio para poner a disposición de las mismas la citada Bolsa de Empleo. Todo ello con la finalidad de atender las necesidades de carácter temporal que se generen en las Administraciones Públicas referenciadas, dando respuesta a los servicios que deben prestar, y dentro del marco que la legislación laboral y presupuestaria exija y permita.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas. Dicha convocatoria será objeto de publicación en otros Boletines Oficiales, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales desde la publicación del anuncio de convocatoria en el último Boletín Oficial en que se haya publicado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en los Tablones de Edictos Municipales, en la Página Web del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de anuncios.

Pájara, a 10 de febrero de 2019.- El Concejal Delegado de Personal, FARÉS ROQUE SOSA RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2019-857
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# MINISTERIOS

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
### COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/838** *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-5019/2015.*

**Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-5019/2015, iniciado de oficio, ha resuelto que procede extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Inscripción: 19836
Peticionario: Buenaventura Sánchez y Cañete Ruiz
Uso: Riego
Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | CAUCE | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alcalá la Real | Jaén | Cauce | Laguna La Rávita | No indicado | No indicado |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 15 de febrero de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-838
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/853** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 241/2018.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 241/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180000931.
De: Juan Manuel Salazar León.
Abogado: Alberto Beltrán López.
Contra: Fogasa y Guresa Arquitectura.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2018 a instancia de la parte actora Juan Manuel Salazar León contra Fogasa y Guresa Arquitectura sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Autos n° 241/18

Sentencia núm. 68/2019

En Jaén, a 15 de febrero de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez. Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 241/18, sobre reclamación de cantidad, en los que han intervenido como demandante D. Juan Manuel Salazar León, asistidos por Letrado D. Alberto Beltrán López: y como demandada la empresa Guresa Arquitectura, S.L. que no compareció al juicio. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Juan Manuel Salazar León contra la empresa Guresa Arquitectura, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro (6.604.79 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de

cve: BOP-2019-853
Verificable en https://bop.dipujaen.es

condena en el alcance previsto en la legislación vigente."

Y para que sirva de notificación al demandado Guresa Arquitectura actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-853
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

**2019/1159** *Elecciones Generales. Relación de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral.*

**Edicto**

Don Pedro Montoro Judas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza,

**Hago saber:**

Que la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en los distintos municipios dependientes de esta Junta Electoral, es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

En este municipio, sin restricción de días y hasta las 24 horas, se ofrecen los siguientes locales:

A) El auditorio de las Ruinas de San Francisco.
B) Los salones de la Casa de la Cultura de esta ciudad.
C) Polideportivo Municipal (Arca del Agua)
D) Auditorio de “Los Descalzos”
E) Salón de Congresos (Sementales)
F) Plazas Públicas

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR

En este municipio, todos los días entre las 18 y 22 horas, se ofrecen los siguientes locales:

- Casa de la Cultura.
- Colegio Público “Ramón Mendoza”
- Plaza de la Constitución.

AYUNTAMIENTO DE IBROS

En este municipio, sin limitación de horarios, se ofrecen los siguientes locales:

1.º) Teatro Municipal, situado en la Avenida de Andalucía, s/n. Salón cerrado y cubierto.
2.º) Paseo Publico de Santa Margarita. Sin limitación de horarios. Lugar público y abierto.
3.ª) Paseo de la Constitución. Sin limitación de horarios. Lugar público y abierto.

cve: BOP-2019-1159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO

En este municipio se ofrecen los siguientes locales para celebrar actos públicos:

- Plaza de España, desde las 9 horas hasta las 24 horas.
- Casa de la Cultura, desde las 10 horas hasta las 23 horas.
- Salón Social (Plaza de la Libertad), desde las 10 horas hasta las 23 horas.

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

En este municipio, todos los días de 18 a 23 horas, se ofrecen los siguientes locales.

1.-*Núcleo urbano de Lupión:*

- Edificio de usos múltiples “Amalia Ramírez”. Salón de Actos.
- Colegio de Lupión.

2.-*Núcleo urbano de Guadalimar:*

- Plaza de la Virgen del Pilar de Guadalimar
- Colegios de Guadalimar.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO

En este municipio, de lunes a domingo de 17 a 23 horas, se ofrecen los siguientes locales.

1.-*Núcleo urbano de Torreblascopedro:*

- Casa de Cultura de Torreblascopedro. Avda. de Andalucía s/n.
- Paseo del Ayuntamiento.

2.-*Núcleo urbano de Campillo del Río:*

- Salón del Ayuntamiento de Campillo del Río.
- Plaza de la Asunción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, a partir de esta publicación los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta de Zona la utilización de los locales y lugares mencionados.

Baeza, a 18 de marzo de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza, PEDRO MONTORO JUDAS.

cve: BOP-2019-1159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "ALGIBEJO", DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2019/1048** *Convocatoria Junta General ordinaria el 31 de marzo de 2019.*

**Edicto**

Don Agustín Aranda Amaro, Presidente de esta comunidad.

**Hace saber:**

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 31 de marzo del corriente, domingo, a las 19:00 h. (siete de la tarde), en primera convocatoria, y a las 19:30 h. (siete y media de la tarde), en segunda, en el “Salón Joaquín”, sito en Avenida de Bobadilla, 17, de Los Noguerones, y con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22-04-2018.

2. Informe de cuentas año 2018.

3. Aprobación de cuota para el ejercicio 2019.

4. Renovación de cargos del 50% de la Junta de Gobierno.

5. Votación sobre el abonado para los próximos 5 años.

6. Ruegos y preguntas.

Alcaudete, a 01 de marzo de 2019.- El Presidente, AGUSTÍN ARANDA AMARO.

cve: BOP-2019-1048
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).

**2019/806** *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 29 de marzo de 2019.*

**Edicto**

Don Juan Serrano Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Virgen de Cuadros” de Bedmar (Jaén).

**Hace saber:**

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 29 de marzo de 2019, a las 19.00 horas en 1ª convocatoria y a las 19.30 horas en 2ª convocatoria, en el salón de actos del Centro Cultural García Lorca de esta localidad, con el siguiente

Orden del día:

1º.- Examen de la Memoria del ejercicio 2018 que ha de presentar la Junta de Gobierno.

2º.- Examen de las cuentas de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2018.

3º.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019.

4º.- Ruegos y preguntas.

5º.- Elección de Interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Bedmar, a 25 de febrero de 2019.- El Presidente, JUAN SERRANO RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2019-806
Verificable en https://bop.dipujaen.es